



Municipalidad Provincial de

TAYACAJA

De la mano con el pueblo...

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 210 -2015-MPT

Pampas, 24 de junio de 2015

VISTO:

Informe N° 432-2015-GDUI-MPT, del Ing. JULIO CESAR CHICOMA, Gerente (e) de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicitando aprobación del perfil del responsable del ATMS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0033-2015 – EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de meta y la asignación de los recursos del **Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015**, y conforme establece en el artículo 6°, de la misma norma, señala, las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos. Las metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad tomando en consideración los objetivos del plan de incisivos;

Que, con ordenanza Municipal N° 07-2015-MPT, de fecha 28 de mayo de 2015, se aprobó la creación e implementación del Área Técnica Municipal de Saneamiento (ATMS)

Que, mediante Informe N° 432-2015-GDUI-MPT, del Ing. JULIO CESAR CHICOMA, Gerente (e) de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita aprobación del perfil de puesto del responsable del ATM, conforme a la Resolución N° 161-2013-SERVIR/PE, para el cumplimiento de meta 11, Creación del Área Técnica Municipal para la gestión de los servicios de agua y saneamiento.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el perfil de puesto del responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento, que consta en el anexo N° 01 que forma parte del presente, para el cumplimiento de meta 11, Creación del Área Técnica Municipal para la gestión de los servicios de agua y saneamiento.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Secretario General, notificar la presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a todas las unidades orgánicas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

Moisés Vía Escobar
ALCALDE